*

"2013 - Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0016/13

VISTO:

La nota presentada por Sur Oliva Cámara Olivícola del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se entregue en comodato el Equipo de Detección de Materias Grasas y Medición de Aceite, propiedad de este Municipio.

Que el mencionado equipo actualmente se encuentra emplazado en instalaciones del Hospital Municipal.

Que dado el comienzo de la campaña anual de recolección, los productores deben realizar mediciones en forma sucesiva durante las 24 horas.

Que Sur Oliva manifiesta que cuenta con un lugar apropiado para ubicar el equipo, como así también con el personal capacitado para operarlo.

Que por lo expuesto se cree oportuno dar curso a la solicitud de la Cámara Olivícola.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase al Intendente Municipal a entregar en Comodato a Sur Oliva ======== Cámara Olivícola del Sur, el Equipo de Detección de Materias Grasas y Medición de Aceite, de propiedad Municipal, con identificación Nº 2491, 2488, 2495 y 2606, hasta el día 31 de Agosto de 2013.-

<u>ARTICULO 2º</u>) La Cámara Olivícola del Sur, se hará responsable del mantenimiento del ======= bien dado en Comodato, de los insumos y del personal necesario para su funcionamiento, como así también de las roturas que el mismo pueda sufrir.-

<u>ARTICULO 3º</u>) La Cámara deberá contratar un seguro por robo e incendio del Equipo dado ======= en Comodato, y deberá instalarlo, previa notificación al Departamento Ejecutivo, en un predio ubicado dentro del Distrito de Coronel Dorrego.

<u>ARTICULO 4º</u>) La Cámara deberá garantizar el uso gratuito del bien a requisitoria de todos ======= sus Asociados y demás productores del Distrito de Coronel Dorrego.-

SALA DE SESIONES, 11 de Abril de 2013.-